



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089- 2021-MPCH-A

Chincheros, 11 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Informe N° 31-2021-MPCH/COEP/HFP, con registro de Gerencia N° 1460, de fecha 10 de marzo del 2021, Resolución Ejecutiva Regional N° 524-2020-GR/APURÍMAC/GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 61° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, funciones en materia de Defensa Civil, señala: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de defensa civil, en concordancia con la política general del Gobierno y los planes sectoriales; b) dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil; c) Organizar y Ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda Directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como Sistema Interinstitucional, Sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, la Ley N° 29664, establece en el artículo 4°, como uno de los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres, el Principio de Participación, que se sustenta en la capacidad inmediata de concentrar recursos humanos y materiales que sean indispensables para resolver las demandas en una zona afectada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM de fecha 11/08/2015, se aprueban los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento del voluntariado en emergencias y rehabilitación-VER", teniendo como base la propuesta del Comité Técnico del INDECI, los cuales definen al voluntariado en emergencias y rehabilitación-VER, como un mecanismo de la gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, cuyas actividades están vinculadas a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en las instancias del sector público, privado, sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales, realizado por personas naturales o jurídicas, en forma gratuita y sin que medie vínculo, ni responsabilidad contractual con la entidad a la que se adscribe;

Que, de conformidad con el numeral 6.7.2. de los referidos Lineamientos la Formación de los Voluntarios/as se realiza teniendo como base el Programa Curricular de Voluntarios/as del Voluntario en Emergencias y Rehabilitación-VER, que desarrollara el INDECI, el mismo que deberá ser contextualizado a la problemática de cada nivel de Gobierno, estableciendo que la Responsabilidad de la formación de voluntarios/as del voluntariado en emergencia y rehabilitación-VER corresponde a los Gobiernos Regionales quienes mediante normativa Regional de local certificaran y reconocerán a los /as voluntarios/as del voluntariado en emergencias y rehabilitación-VER de su respectiva jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 524-2020-GR/APURÍMAC/GR, de fecha 31 de diciembre del 2020, el Gobierno Regional de Apurímac Reconoce y Acredita, como voluntarios en emergencia y rehabilitación-VER, adscritos al Gobierno Regional de Apurímac, el mismo que puesto en conocimiento mediante Oficio N° 007-2021-GRAP/12.02/DRDNyDC, recepcionado por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Chincheros de fecha 10 de febrero del 2021, con registro N° 864;

Que, mediante Informe N° 31-2021-MPCH/COEP/HFP, con registro de Gerencia N° 1460, de fecha 10 de marzo del 2021, el Jefe de Defensa Civil solicita reconocimiento a través de una resolución de alcaldía provincial reconociendo a los voluntarios acreditados por el Gobierno Regional de Apurímac;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, en consecuencia, corresponde a esta instancia reconocer y acreditar, como voluntarios en emergencia y rehabilitación-VER, adscritos de la Provincia de Chincheros

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 ° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, como Voluntarios en Emergencia y Rehabilitación-VER, adscritos de la Provincia de Chincheros, integrado por los siguientes voluntarios:

1. Gamonal Yañe Ninfa.
2. Berrocal Soto Yober

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Defensa Civil realizar el cumplimiento de la presente para las acciones administrativas y de Ley y la copia del presente dispositivo se remita a los interesados para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.

INGNR/rvtb.	
DISTRIBUCIÓN:	
Gerencia	01
E.C.	02
ADM.	01
CICI	01
S.G./ARCHIVO	01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE